

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Sucesión Rad.1100140030532021-00252-00

Visto el informe secretarial, con base en lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Reconocer personería jurídica a la Abogada Rita Zulinma Velásquez Mezú, como apoderada judicial de los herederos Adriana Mendieta Morales, Andrés Mendieta Morales, Ofa Nery Morales, con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido. **quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y opta por porción conyugal.**

2.Tener por incorporados los Registros Civiles de Adriana Mendieta Morales, Andrés Mendieta Morales los cuales acreditan la calidad de herederos

3.Requerir a Sergio Andrés Mendieta conforme a lo normado en el artículo 492 del C.G.P, para que en el término de 20 días , manifieste si acepta o repudia la herencia del causante Pedro Andrés Mendieta González, con la advertencia de que el silencio será tenido como repudio.

El requerimiento debe hacerse a través del correo electrónico sergiomendietam@hotmail.com, y de conformidad al artículo 806 de 2020.

4.Requerir a la SECRETARIA para que dé cumplimiento a los numerales 2,3 y 4 del auto de fecha 7 de mayo de 2021

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.105 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 30 de junio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--